

ACTA DE IMPUGNACIONES DE PROYECTOS NO ADMISIBLES
DEL CONCURSO FACTORÍA MUSICAL IMPULSA 2021.

Santiago, 14 de septiembre de 2021.

En el marco del desarrollo de la Convocatoria “Concurso Factoría Musical Impulsa 2021”, fueron revisadas las impugnaciones presentadas respecto del contenido del Acta de Admisibilidad de fecha 26 de agosto de 2021, la cual fue publicada en la página Web de Corfo.

Para el análisis de las impugnaciones se consideraron los siguientes documentos:

- a) Bases del Concurso “Factoría Musical Impulsa 2021”, contenidas en la Resolución (E) N° 764, de 20 de julio de 2021, de Corfo.
- b) Acta de Admisibilidad del Concurso “Factoría Musical Impulsa 2021”, de 26 de agosto de 2021.
- c) Las 7 impugnaciones presentadas en contra de la mencionada Acta de Admisibilidad.

Al respecto, cabe señalar lo siguiente:

- I. Que, analizados los antecedentes presentados, se ha determinado que el proyecto que a continuación se menciona, NO cumple íntegramente con los requerimientos formulados por las Bases del Concurso y, por consiguiente, se mantiene como **NO ADMISIBLES**, por las razones que se indican:

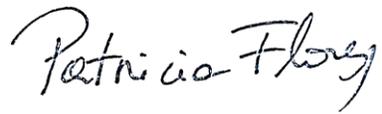
| Nombre Proyecto | Postulante | Fundamento de declaración de no admisibilidad | Análisis de la impugnación |
|---|------------|--|---|
| Producción eventos digitales, creando material audiovisual; y fortaleciendo mi portafolio artístico | Op 360 SpA | <p>i.- Este proyecto es declarado inadmisibles por el incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <p style="padding-left: 20px;">- El participante no cumple con demostrar el mínimo de ventas exigido durante el año 2019 (aspecto regulado en el Artículo 4, letra a, de las Bases).</p> <p>En razón de lo señalado, se incumple el Artículo 13.1, numeral 2, de las Bases.</p> <p>i.- Además, el participante no cumple con lo señalado en el numeral 7 del número 13.2 de las Bases, ya que la información del Excel adjunto “Presupuesto y Carta Gantt”, en la pestaña “Carta Gantt”, no contiene información.</p> <p>En atención a lo expuesto, se incumple el Artículo 13.2, numeral 7 de las Bases.</p> | El Participante reconoce en su impugnación lo señalado en el Acta de Admisibilidad por lo que se confirma la inadmisibilidad. |

- II. Que, analizados los antecedentes presentados, se ha determinado que los proyectos que a continuación se mencionan, SI cumplen íntegramente con los requerimientos formulados por las Bases del Concurso, por lo que se acogen las respectivas impugnaciones presentadas, y, por consiguiente, cambian su estado a **ADMISIBLES**:

| N° | Nombre Proyecto | Postulante |
|----|--|---|
| 1 | PortalDisc App, Acciones con Marcas e Instituciones y Plan de Difusión de 2 bandas | Portaldisc SpA |
| 2 | Mejoramiento técnico La Esquinita de Nicanor | La Esquinita de Nicanor Limitada |
| 3 | Diseño, Ejecución y Plan de Reactivación y Crecimiento de Schaaf Producciones | Schaaf Producciones SpA |
| 4 | Adaptación a la crisis de la industria musical | Quemasucabeza Producciones Limitada |
| 5 | "Fortalecimiento de Macondo Konzerte y promoción de portafolio artístico" | Eventos Macondo Konzerte, Carmen Perez E.I.R.L. |
| 6 | Actualización de conocimientos y gestión de catálogo artístico urbano y reggae | Francisco Javier Padilla Poblete |

Isidora Cabezón Papic
 Coordinadora Unidad Economía Creativa
 Gerencia de Asuntos Corporativos

Nicolás Mladinic Dragucevic
 Asesor Sectorial de Economía Creativa
 Unidad de Economía Creativa
 Gerencia de Asuntos Corporativos



Patricia Flores Duarte
Unidad de Economía Creativa
Gerencia de Asuntos Corporativos



Javier Valladares Ljubetic
Abogado
Fiscalía



Andrea Varela Macchiavello
Abogada
Fiscalía



Marisela Inostroza Vergara
Abogada
Fiscalía